AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CRISTOBAL

REPUBLICA DOMINICANA

GESTION 2020-2024

Quien suscribe señor Gregory Peña Matos. Dominicano, Mayor de Edad, Soltero, con Cedula de Identidad y Electoral No.128-0000784-6 en su condición de Secretario Municipal, CERTIFICO: Que en los archivos a mi cargo existe una ordenanza marcada con el **No. 03,** emanada del consejo de regidores del ayuntamiento de Cristóbal que textualmente dice así:

CONSIDERANDO: Que la **Resolución No. 02,** en estos momentos no especifica de manera adecuada lo referente al USO DE SUELOS Y AFINES, en el municipio de Cristóbal.

CONSIDERANDO: Que los valores establecidos para el cobro de arbitrios no se encuentran ajustados a la realidad de hoy día.

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Alcaldía municipal y el consejo de Regidores, regir y gestionar todo lo referente a los aspectos municipales.

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la Resolución **No. 02**, en lo referente a los pagos de arbitrios, tasas e impuestos a cobrar, en el manejo de uso de suelo y afines.

SEGUNDO: dejar establecido en esta ordenanza los valores a cobrar en los diferentes renglones considerados.

1.) **VIVIENDAS EN URBANIZACIONES**.

a) Derecho de construcción. RD$2,000,00

b) Formulario de tramitación. RD$600,00

c) Formulario de Linderos. RD$600,00

d) Materiales en la Vía Pública. RD$1,000,00

e) Rotura de Calle. RD$2,000,00

2) **VIVIENDAS EN BARRIOS POPULARES**.

2) **VIVIENDAS EN BARRIOS POPULARES.**

a) Derecho de Construcción.	RD$1,000,00
b) Formulario de tramitación.	RD$600,00
c) Formularios de Linderos.	RD$600,00
d) Materiales en la Vía Pública	RD$500,00
e) Rotura de calle	RD$200,00

3) **APARTAMENTOS.**

a) Derecho de construcción por apartamento	RD$2,500.00
b) linderos	RD$100.00
c) Formulario de Tramitacion	RD$600.00
d) Materiales en la vía (mes	RD$500.00
e) Por cada parqueo	RD$200.00

4) **Estaciones de gasolina y envasadora de gas**

a) Enterramiento de tanques por primera vez	25,000.00
b) Linderos	5,000.00
c) Formulario de tramitación	600.00
d) Materiales en la vía	500.00
e) Por cada parqueo	200.00
f) Por cada dispensador	1,000.00
g) Por cada tanque aéreo (Renovación)	10,000.00
h) Por cada tanque enterrado (Renovación)	5,000.00

5) **Urbanizaciones Residenciales**

a) Por cada solar a urbanizar	5,000,00
b) linderos	1,500,00
c) Formulario de Tramitación	1,000,00
d) Por Km. Lineal de Calle y/o Fracción	3,000,00
e) Inspección	5,000,00
f) tramitación a otras Instrucciones	2,000,00
g) Por hectáreas y/o fracción	5,000,00

NOTA: Cada dueño de proyecto deberá entregar al ayuntamiento municipal el 8%del total de terreno a urbanizar divido de la siguiente manera.

a) 5% área verde b-3% b) área institucional

6) Metros de construcción en comercios, naves industriales etc.
a) en sectores populares RD$100.00/$m^2$
b) en zona rural o sub-urbana 5% del valor del solar

7) Empresas de telecomunicaciones.
a) instalaciones de antenas de telecomunicaciones RD$25,000,00
b) antenas de comunicaciones (año)RD$15,000,00. PRIMERO: Por medio de la presente ordenanzas que se aplica esta resolución por todos los medios de comunicaciones, televisa, radial y escrito del municipio de Cristóbal y la provincia independencia.

Certificación que expido, hoy 15 de febrero del año 2022 en el Municipio de Cristóbal provincia independencia, Republica Dominicana.

Gregory Peña Matos
Secretario Municipal

AYUNTAMIENTO MCPAL. DE CRISTOBAL
SECRETARIO DEL CONSEJO 2020-2024